



Notarías

NOTARÍA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA**Edicto**

Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, con residencia en La Puebla de Montalbán, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se encuentra iniciada con fecha 19 de octubre de 2012, y a requerimiento de don Tomás Justo Sánchez, acta de notoriedad para acreditar la mayor cabida de finca ya inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación tiene mayor cabida que aquélla que resulta del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo):

Primero.–Descripción: Casa, en término municipal de La Puebla de Montalbán (Toledo), y su calle Canes, sin número, hoy número 22, según consta en el certificado catastral. Tiene una superficie de veinte metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Juan López; izquierda, Petra de la Rosa; fondo, Vicente Rivero.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.323, libro 143, folio 48, finca número 7.426, inscripción primera.

Descripción de la finca según Catastro, solo por lo que respecta al suelo:

Urbana en término municipal de La Puebla de Montalbán y su calle Canes, número 22. Tiene una superficie de solar de 73 metros cuadrados. Linda, derecha entrando, con Julio Gutiérrez Pérez (3833304UK8133S0001YF); izquierda, Manuel Baro García-Page (3833306UK8133S0001GF); fondo, José Manuel Greco Martínez (3833318UK1333S0001DF) y Comunidad de Propietarios (3833317UK8133S...).

Referencia catastral: 3833305UK8133S0001GF, según certificado catastral.

Segundo.–Título de adquisición.

Que la predescrita finca fue adquirida por la parte requirente, don Tomás Justo Sánchez, por escritura autorizada por el que fue Notario de esta Villa don Julián Marazuela González, el día 2 de junio de 1962, número 119 de protocolo.

Tercero.–Inscripción registral.

Que la finca a que se refiere el antecedente primero es la registral número 7.426 del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo), inscrita al tomo 1.323, libro 143, folio 48, inscripción primera, con la descripción que consta en primer lugar en el antecedente primero, según resulta de la certificación expedida por el señor Registrador titular de dicho Registro de la Propiedad y su Distrito Hipotecario, que dejo unida a esta matriz para su inserción en las copias.

Cuarto.–Manifestación de exceso de cabida.

Que la verdadera extensión de la finca a que se refiere el antecedente primero es de setenta y tres metros cuadrados (73 metros cuadrados), comprendida dentro de sus linderos, definidos estos por las paredes que lo circundan por sus cuatro puntos cardinales, sin haber variado las características de orden físico geométrico de posición (situación, forma y linderos) y de magnitud o extensión, propia o de los predios colindantes, debiéndose la diferencia numérica existente entre la superficie inscrita del inmueble y la extensión real del mismo a haberse padecido en su día un error en la medición de la finca de lo cual resulta que el inmueble descrito tiene un exceso de cabida de cincuenta y tres metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días naturales (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Puebla de Montalbán (Toledo), en la calle Lino Ramos, número 3, de 10:00 a 15:00 horas, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En La Puebla de Montalbán a 30 de junio de 2014.–El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.ºI.-6406